

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de reforma y rehabilitación del Matadero Municipal
III.C.1652

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, el proyecto técnico denominado "Rehabilitación y Reforma del Matadero Municipal" redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sáinz Castillo se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de construcción de caseta clorador de aguas en Clunia
III.C.1667

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, el proyecto técnico denominado "Construcción de caseta clorador de aguas en Clunia" redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de pavimentación de la subasta a San Gil
III.C.1668

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la calle Subida a San Gil" redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos
III.C.1661

D^a Concepción Morillo Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Corera (La Rioja), Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de Octubre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Se dió conocimiento al Pleno del contenido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que ha diseñado y regulado un nuevo sistema tributario local, que supone una ruptura formal respecto del sistema hasta ahora vigente.

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

I) TRIBUTOS PROPIOS:

1º.— En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y vistos los informes técnicos-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma Ley, se acuerda con carácter provisional el establecimiento de los siguientes tributos, y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos en los términos en que están redactadas:

— Tasa sobre recogida de basura.

— Tasa sobre alcantarillado.

— Tasa sobre cementerio.

— Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, de la Ley 39/1988, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal anexa al mismo.

II) PRECIOS PUBLICOS

1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, y visto el informe económico-jurídico de Secretaría-Intervención, se acuerda con carácter provisional el establecimiento de precios públicos por los siguientes conceptos:

1º. Por abastecimiento de agua.

2º. Por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3º. Por puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes.

4º. Por desagüe de canalones en la vía pública.

5º. Por tránsito de animales por la vía pública, así como la aprobación provisional de las Ordenanzas Reguladoras de los mismos en los términos que se contienen en los textos anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, así como en el artículo 49 b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, los presentes acuerdos

provisionales, así como las Ordenanzas anexas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna reclamación, los presentes acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso de que se presentasen reclamaciones, éstas deberán ser previamente resueltas por el Pleno."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Corera, a 30 de Octubre de 1989.— V^oB^o El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la imposición y ordenación de impuestos, tasas y precios públicos
III.C.1662

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 1989, en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó con la mayoría suficiente exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85, la aprobación provisional de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS

Sobre bienes inmuebles.

Sobre vehículos de tracción mecánica.

Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TASAS

Concesión de licencia de apertura de establecimientos.

De alcantarillado.

Recogida de basuras.

Licencias urbanísticas.

Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS

Por apertura de catas y zanjas en terreno de uso público y por cualquier otra remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo en vía pública.

Por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase.

Por suministro de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Pasado el plazo de exposición al público, si no se presentase alegación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, se resolverán, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Ezcaray, a 3 de Noviembre de 1989. — El Alcalde, Manuel Vilches Martín.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición pública de la imposición de diversos tributos
III.C.1648

El Ayuntamiento de Fonzaleche, en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó por unanimidad:

1º.— Aprobación Provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y precios públicos, cuyas tarifas se enumeran:

A) IMPUESTOS

Impuestos sobre bienes inmuebles.

B) TASAS

a) Utilización del servicio de alcantarillado.

b) Recogida de basuras.

c) Licencias Urbanísticas.

C) PRECIOS PUBLICOS

a) Servicio suministro de aguas.

b) Ocupación de suelo, subsuelos, vuelo vía pública, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, registros, transformadores, etc.

c) Saca de Arenas.

d) Los servicios de Sanidad preventiva, vacunación antirrábica.

e) Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes.

D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Contribuciones especiales por la realización de obras o por establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.